



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2022-A/MPR

Rioja, 01 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 079-2021-OPMI/GPP/MPR/SOMC de fecha 30/12/2021, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; Nota de Coordinación N° 2835-2021-GPyP/MPR de fecha 30/12/2021; Nota de Coordinación N° 003-2022-GM/MPR de fecha 04/01/2022; Informe Legal N° 0059-2022-OAJ/MPR de fecha 27/01/2022; Informe N° 058-2022-GM/MPR de fecha 31/01/2022; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 041-2022-A/MPR de fecha 014/02/2022; que dispone emitir acto resolutivo de ratificación de la Resolución de Alcaldía N° 150-2021-A/MPR de fecha 15.06.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Rioja, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía, política, administrativa, económica en los asuntos que le confiere el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 - se aprueba la "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", establece en su Artículo 45° las disposiciones respecto al seguimiento de la fase de ejecución establecida en su artículo 45.2 que, el OR del Sector, GR y GL conforman un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con la periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica del referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de inversiones.

Que, el ítem 6 del inciso 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, D.L. que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que el órgano resolutivo (alcalde) cuenta con la función, entre otras de, realizar el seguimiento de las inversiones en la fase de Ejecución y conformar el comité de seguimiento de inversiones del sector, GR y GL. Para el caso de entidades o empresas públicas pertenecientes al sector GR y GL, el OR realiza sus funciones de seguimiento a través del titular o la máxima autoridad de dichas entidades o empresas públicas. Por lo que, en el presente caso





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

corresponderá al alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, la emisión del acto resolutivo resolviendo dicha ratificación.

Que, debemos precisar que el artículo 43° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía, en la materia de su competencia, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Concordante con el artículo 6° de la citada Ley, indicando que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa

Que, con Informe N° 079-2021- OPMI/GPP/MPR/SOMC de fecha 30/12/2021, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto, la ratificación de los miembros del comité de seguimiento de inversiones-CSI, con el objetivo de impulsar el gasto público a través de la ejecución eficiente y eficaz de las inversiones, para el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos. Recomendando que la emisión del acto resolutivo sea con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022 y con vigencia permanente.

Que, con Informe Legal N° 0059-2022-OAJ/MPR, concluye que, estando dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ley del procedimiento administrativo General, Ley N° 27444, y luego de haber revisado los documentos correspondientes por el área usuaria, esta Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es **PROCEDENTE** la ratificación de los miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones-CSI, de la Municipalidad Provincial de Rioja, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022 y con vigencia permanente;

Que estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2022, al Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja para el año 2022 y su respectivo Reglamento, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 150-202-A/MPR de fecha 15/06/2021 quedando conformado e integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---------------------------|---|
| PRESIDENTE | : Alcalde Provincial de Rioja |
| SECRETARIO TÉCNICO | : Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones |
| MIEMBROS | : Gerente Municipal
Gerente de Inversiones |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

- Gerente de Planificación Y Presupuesto
- Gerente de Administración Y Finanzas
- Gerente de Desarrollo Económico Local
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Desarrollo Ambiental
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Servicios de Administración Tributaria.
- Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana.
- Gerente de EPS - Rioja
- Gerente de Instituto Vial Provincial-Rioja (IVP)
- Jefe de la Oficina de Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Abastecimiento
- Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos
- Jefe de la Oficina de Ejecución de Proyectos

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Gerencias, Oficinas y/o Unidades que corresponda para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

St. Amundo Rodríguez Lillo
ALCALDE

- * Dirección Municipal.
- * Dirección de Adm. y Fin.
- * Dirección de Desarrollo Ambiental.
- * Secretaría General
- * Portal Institucional.
- * Archivo.

